



VISTO:

Las ordenanzas 030/16 de Limpieza, ordenamiento y protección del medio ambiente;

Las Acciones realizadas para el manejo de los RSU por parte de este municipio y los vecinos de la localidad;

La constante formación en los ámbitos de educación local sobre la separación de los RSU y:

CONSIDERANDO:

Que nuestro pueblo se encuentra situado dentro del parque nacional Los Glaciares Zona Norte y todo nuestro accionar como vecinos impacta directamente en dicho parque;

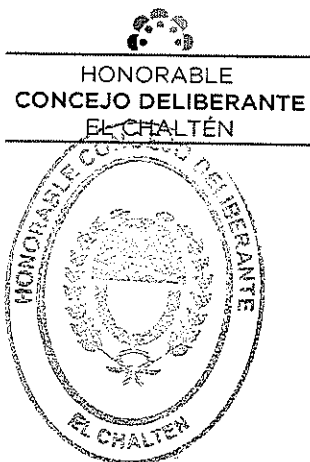
Que el ingreso de los visitantes en temporada alta junto con el incremento de vecinos y empleados temporales hace que estas acciones se vean vulneradas.

Que como legisladores y habitantes de esta localidad es nuestro deber informar y comunicar a quienes nos visitan, el compromiso y las medidas que generamos por respeto al medioambiente;

Que mayormente los descuidos de quienes se integran recientemente a la localidad o nos visitan, es por mero desconocimiento o costumbres antiguas instaladas;

**POR ELLO:
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

Artículo Nº1: Colocar cartelera en la vía pública, vereda de escuelas, plazas, boulevard, terminal de ómnibus y todo lugar que este municipio crea pertinente con la leyenda: "EL CHALTÉN SEPARA - EN LA CASA - EN LA ESCUELA - EN LAS INSTITUCIONES - EN LOS ALOJAMIENTOS Y COMERCIOS - EN LA VÍA PÚBLICA. POR FAVOR, CONSULTE CÓMO DESHACERSE DE LOS RESIDUOS. MUCHAS GRACIAS"



El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.



"Año del Centenario del Nacimiento de Evita"

Artículo Nº2: Que cada Cartel se encuentre escrito en español y en inglés, por ser ambos los idiomas universales mayormente hablados en la localidad.

Artículo Nº3: La Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad entregara una impresión plastificada idéntica a dichos carteles, para colocar de forma obligatoria junto al certificado de Habilitación Comercial en cada establecimiento.

Artículo Nº4: Viendo el pronto inicio de la temporada 2019, se requiere celeridad en la implementación.

Artículo Nº5: Refrendará la presente Resolución el Secretario Legislativo Don Eduardo Mónaco.

Artículo Nº6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, a la Secretaría de Turismo. Infórmese a la comunidad. Cumplido, Archívese.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIV Sesión Ordinaria del día 07 de Noviembre de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **NEGATIVO**

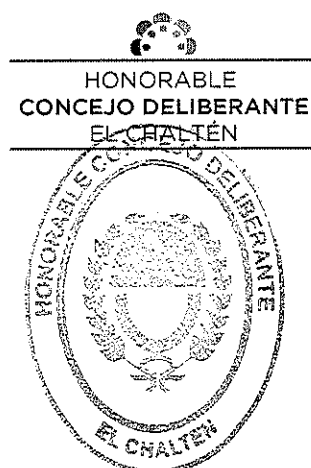
Concejal Valeria Martínez Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

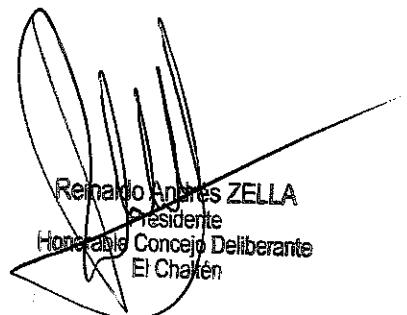
Concejal Reinaldo Andrés Zella Bloque UPVM Equipo Plural: **AFIRMATIVO**

Concejal Eladia Cecilia Freyre Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

RESOLUCIÓN N° 183/HCDCh/2019


Eduardo Ruben MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén




Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén